

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ALEGRIA

ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA. ACTIVECUA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
NOTARIA Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece,
CUARTA DEL CANTON ante mi **Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Abogado, Notario Cuarto del cantón**,



Guayaquil, comparecen: a) MARIA JOSE ZURITA LUNA, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, profesión abogada, domiciliada en

Dr. Alberto Bobadilla Bodero esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en su
NOTARIO

calidad de Apoderada Especial del señor DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO quien
declara ser de nacional colombiana, de estado civil casado, según consta en la carta
poder debidamente adjunta a la presente escritura como documento habilitante, por
medio de la cual se autoriza a MARIA JOSE ZURITA LUNA para que "Conozca y
resuelva sobre la cesión de participaciones de la compañía Alegria Activity Ecuador Activecua
Cia. Ltda. Y Reforma de Estatutos"; y por otra parte b) la compañía RO-3 S.A.S de
nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogota, debidamente
representada por su Apoderada Especial, la abogada MARIA JOSE ZURITA LUNA,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, según consta la carta poder debidamente legalizada y
apostillada, la cual se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, por
medio de la cual la compañía RO-3 S.A.S designa a MARIA JOSE ZURITA LUNA para
que delibere con voz y voto sobre la participación en la empresa Alegria Activity
Ecuador Activecua Cia. Ltda. Los comparecientes declaran que son mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen
a celebrar esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo
objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden con amplia y entera
libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la

*M. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

cual conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, MARIA JOSE ZURITA LUNA por lo derechos que representada en su calidad de apoderada especial para este acto específico del señor DIEGO RODRIGUEZ OROZCO de nacionalidad colombiana, estado civil casado, propietarios de NOVECIENTAS OCHEENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas, en el capital de la compañía **Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. Activecua** quienes para efecto de ésta Escritura Pública comparecerá en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la compañía RO-3 S.A.S., de nacionalidad colombiana, debidamente representada por su Apoderada Especial, Abogada MARIA JOSE ZURITA LUNA, según consta en el documento adjunto la presente escritura como documento habilitante quien para efecto de ésta Escritura Pública comparecerá en calidad de "CESIONARIA"...

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
a) La Compañía **Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de mayo del dos mil once, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de junio del mismo año.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El nueve de julio del dos mil trece once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA**, según consta de la copia del acta de la sesión de Junta General de Socios que se acompaña, y en la que consta que todos los socios, que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento unánime para que el señor DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO, debidamente representada por su Apoderada Especial, la abogada MARIA JOSE ZURITA, ceda y transfiera, como en efecto lo hace, a favor de la compañía RO-3 S.A.S., la totalidad de NOVECIENTAS OCHEENTA participaciones de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía **Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA**, una vez que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA. ACTIVECIA
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DEL 2013.**



En el cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en la Cdra. Nueva Kennedy calle D, No. 513 entre novena y onceava, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA.** ACTIVECIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley y artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y que son:

- 1) El señor **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO**, de nacionalidad colombiana, estado civil casado, debidamente representado en ésta Junta por su Apoderada General, abogada María José Zurita Luna, mediante carta poder de representación que se adjunta a la presente acta como habilitante, propietario de 980 participaciones;
- 2) La compañía **ALEGRIA ACTIVITY S.L.** de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado General y por lo tanto representante en ésta Junta, señor Carlos Esteban Navas Quintero, mediante la Escritura Pública de Poder General que se adjunta a la presente acta como habilitante, propietaria de 1.020 participaciones.

Todas las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal.

Se designa como Presidente ad-hoc de la Junta a María José Zurita Luna, y actúa como Secretario el señor Carlos Esteban Navas Quintero, Gerente General de la misma.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 2,000.00)**.

Miguel Badilla Pacheco
Notario Público de Guayaquil

Q11

La Junta General de Socios deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General de Socios y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: Conocer y Resolver sobre la Cláusula de Salvaguardia como requisito para la cesión de participaciones; y,

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía Alegría Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA.

El Presidente ad-hoc pide a los socios que se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMER PUNTO. Conocer y Resolver sobre la Clausula de Salvaguardia como requisito para la cesión de participaciones dentro de la compañía Alegría Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA.-

Quien preside la sesión expresa a la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Alegría Activity Ecuador Cia. Ltda. ACTIVECUA que conforme han acordado en reuniones anteriores, el señor DIEGO RODRIGUEZ OROZCO y la compañía RO-3 S.A.S., establecerán ciertas cláusulas especiales para poder así proceder a la transferencia de participaciones entre ellos, que se tratará en el siguiente punto del orden del día, específicamente la siguiente cláusula de salvaguardia:

CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

Efectuada la cesión de participaciones y mientras dure ésta, salvo cláusulas reformatorias que suscriban las partes en un futuro, el señor DIEGO RODRIGUEZ OROZCO deberá ser propietario en todo momento de un número de participaciones en la compañía RO-3 S.A.S. superior o igual al 75 % de todo su capital social, sin que en dicha sociedad se puedan instrumentar mayorías superiores a ésta participación para la toma de cualquier tipo de acuerdo social.

Así mismo el Sr. DIEGO RODRIGUEZ OROZCO deberá ostentar en todo momento la administración real y efectiva de la compañía RO-3 S.A.S. en su calidad de Administrador único y/o representante legal.

Si por cualquier circunstancia el Sr. DIEGO RODRIGUEZ OROZCO cesase en la función de Administrador de la compañía RO-3 S.A.S. o dejaren de cumplirse cualquiera de las condiciones establecidas anteriormente, las participaciones transferidas a RO-3 S.A.S. deberán ser reintegradas por ésta a favor del señor DIEGO RODRIGUEZ OROZCO en las mismas condiciones en las que fueron adquiridas y en un plazo no mayor a tres meses desde el cometimiento de tal hecho, obligándose para tales efectos la compañía RO-3 S.A.S., por medio de su representante legal señor DIEGO RODRIGUEZ OROZCO. En caso de que éste último, manifestase su voluntad de no adquirirlas o transcurrido el plazo de tres meses desde acaecido el hecho que lo motiva, sin cumplirse esta obligación, RO-3 S.A.S deberá ponerlas a disposición de Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. para su adquisición por parte de ésta por su justo precio."

En este momento de la Junta los socios por unanimidad resuelven aceptar la condición establecido en la Cláusula de Salvaguardia por convenir a los intereses de la compañía, y aceptan que se debe cumplir lo establecido en la cláusula particular para que se efectúe la cesión de participaciones, y se autoriza para que se establezca la mencionada cláusula en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día, que dice

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía de ALEGRÍA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA. ACTIVECUA

Quien preside la sesión expresa a la Junta que el señor DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO, de nacionalidad colombiana, debidamente representado por su apoderada especial, nombrada para el efecto, la abogada María José Zurita Luna, , propietaria de 980 participaciones, en la compañía de ALEGRÍA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA. ACTIVECUA, transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía RO-3 S.A.S.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad y, como para la transferencia que ha resuelto efectuar se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, todos los socios por unanimidad, resuelven aceptar las transferencias antes descritas

La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía, para que pueda realizar las gestiones necesarias y otorgar la

Alberto Robadillo Puyol
Cuarto de Guayaquil

77

certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en la escritura pública correspondiente, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

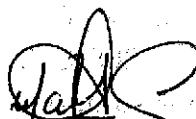
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión del secretario que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas.

p. Alegría Activity S.L.



Carlos Esteban Navas Quintero
Apoderado General
Secretario

p. Diego Rodriguez Orozco



Ab. Ma. Jose Zurita Luna
Apoderada Especial
Presidente ad-hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 091729203-9

APPELLIDOS Y NOMBRES:
ZURITA LUNA
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

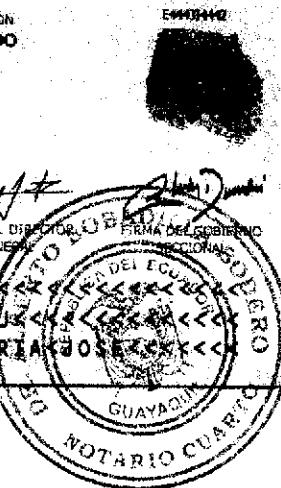
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION:
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ZURITA JUAN
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LUNA NIETO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACION:
2025-06-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION:
ABOGADO

IDECHU09172920394
880305F250614ECU
ZURITA < LUNA << MARIA JOSE >><>

FIRMA DEL DIRECTOR FIRMA DEL GOBIERNO
GENERAL SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0121752

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

Alvaro Noboa de la Marca
Gobernador de Guayaquil



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ULLOA HERRERA CONSUELO EMILCE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 6/18/2013 9:25:40 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NGS92547935
(Under Number: - Sois le numéro:)



Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ACTIVECUCIA CIA LTDA // MA JOSE ZURITA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070562100204401210002

EXP: 13/06/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Notaria Cuarta de Guayaquil
Rep. de Ecuador

Bogotá, 12 de junio de 2013

Señor
Representante Legal de la compañía
Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda.
Guayaquil, Ecuador.-

De nuestras consideraciones:



Por medio de la presente carta-poder, se hace constar que Diego Iván Rodríguez Orozco con cédula de ciudadanía Colombiana número 7,559,879 nombra y designa a la Ab. Ma. José Zurita Luna, para que legalmente represente las participaciones que posee en el capital social de la compañía **Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda.**, en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios a celebrarse el día diez (10) de julio o dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la presente fecha, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la que se tratará sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía **Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda y reforma de Estatuto Social**".

Desde ya autorizamos a la Ab. Ma. José Zurita Luna, para que con voz y voto delibere a nombre de Diego Iván Rodríguez Orozco sobre el punto antes indicado y sobre cualquier otro que se trate en la sesión.

Atentamente,

Diego Iván Rodríguez Orozco
Cédula de ciudadanía 7,559,879

M. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NC

NOTARIA
UNICA

CONSEJO DE ESTADO COLOMBIANO

13 JUN 2013

EN COSTA CUNDINAMARCA

COMPARCERON ANTE EL NOTARIO UNICO

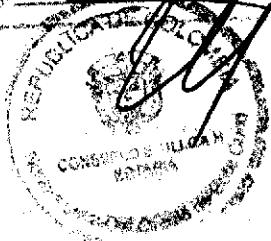
Diego Juan Rodriguez

OPOCO

C.C. NO. 3-559-812, de Ameu

MANIFESTARON QUE RECORRIERON LA CALLE 100
ENTRE DOCUMENTOS Y CALLE 101
EN HUELLAS QUE ADQUIRIO MANTENIENDO
LA DISTANCIA ENTRE LAS MISMAS
COMPARCERENES

EL NOTARIO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ULLOA HERRERA CONSUELO EMILCE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/18/2013 9:14:16 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NGS91427325
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MA JOSE ZURITA//ACTIVECUA CIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07054300204394710002

EXP: 12/06/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant.

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Mr. Alberto Bobadilla Pineda
Notario Cuarto de Guayaquil

Bogotá, 12 de junio del 2013

Señor
Representante Legal de la compañía
Alegría Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda.
Guayaquil, Ecuador.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente carta-poder, se hace constar que la compañía RCY S.A.S., nombra y designa a la Ab. Ma. José Zurita Luna con C.C. 0917292039 para que legalmente la represente en la gestión de cesión de las participaciones de la compañía Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda..

Desde ya autorizamos a la Ab. Ma. José Zurita Luna, para que con voz y voto delibere a nombre de la compañía RO-3 S.A.S. sobre la participación en la empresa Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda..

En fe de lo cual se otorga el presente instrumento el día doce (12) de junio de 2013.

Atentamente,

Diego Iván Rodríguez Orozco
Gerente
RO-3 S.A.S



J. A. Alfonso Notariadis Poderoso
Notario Coartado de Guayaquil

[NO] NOTARIA
UNICA

13 JUN 2013

EN COTA QUNDIA

COMPARCERON ANTE EL NOTARIO UNICO

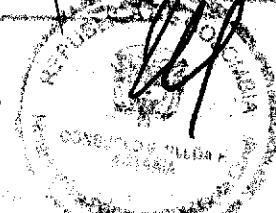
Diego Ivan Rojasvez

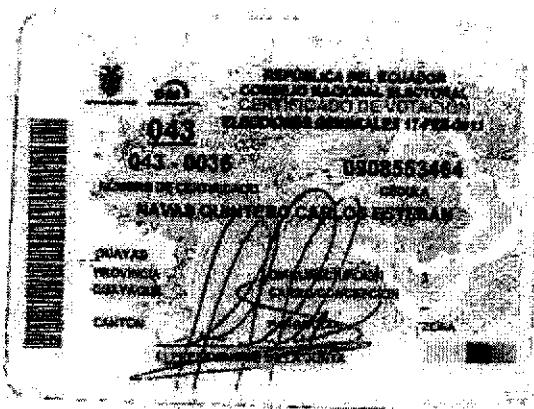
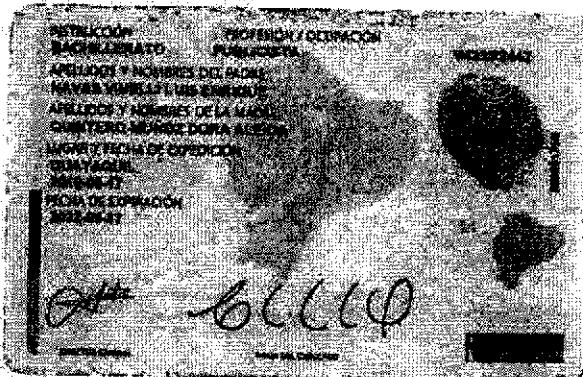
0020

C.C. NO. 3-554.879 DE Armenia

Y MANIFESTARON QUE RECONOCEN EL CONTENIDO DEL
ANTERIOR DOCUMENTO COMPLETO Y CON SEGUROAS
Y HUELLAS QUE LO AUTORIZA SON LAS SIGUIENTES:
TAMBO SON ALIMENTICIAS ASOLAS ENTRADAS
COMPARCIENTES

EL NOTARIO





*Fr. Alberto Bustamante Moreno
70 Casita de Guayaquil*

Guayaquil, 13 de Junio del 2011

Señor
CARLOS ESTEBAN NAVAS QUINTERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LIMITADA ACTIVECUA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CUATRO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

Como **GERENTE GENERAL** le corresponderá ejercer la Administración en general de la sociedad y la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual

La compañía **ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LIMITADA ACTIVECUA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 4 de Mayo de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de Junio del 2011.

De usted muy atentamente,

JAVIER SOLIZ ZAPATA
SECRETARIO AD-HOC

LO ENMENDADO VALE
(CUATRO)

JAVIER SOLIZ ZAPATA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** De la compañía **ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LIMITADA ACTIVECUA.** Guayaquil, 13 de Junio del 2011

CARLOS ESTEBAN NAVAS QUINTERO
C.I.#0908553464
C.V.# 137-0037

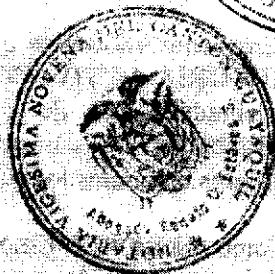
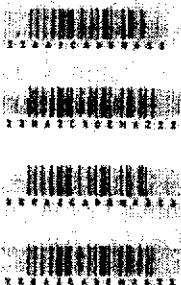
Dr. Alberto Robadilla Portero
Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.970
FECHA DE REPERTORIO: 13/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Junio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ALEGRIA
ACTIVITY ECUADOR CIA. LIMITADA ACTIVECUA, a favor de
CARLOS ESTEBAN NAVAS QUINTERO, a foja 54.320, Registro
Mercantil número 10.847.

ORDEN: 33970



REGISTRO
MERCANTIL
M. ZOTIA CELENO TELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Copia de este es igual al documento que
se le dio a su y devolví el intercambio
Guayaquil, 115 JUL 2011
EL NOTARIO

Fdo. Renato C. Estévez Jaramillo
NOTARIO SOLO ATEN
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

M. Alberto Paredes Plaza
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

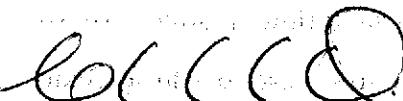
cumplió con la cláusula de Salvaguardia establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios. **CUARTA: CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.**- Así como lo establece la clausula de Salvaguardia contemplada y aceptada por unanimidad en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda. El señor **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO** cede y transfiere sus participaciones dentro de la compañía a favor de la compañía colombiana RO-3 S.A.S. siempre que **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO** sea propietario de un numero de participaciones superior o igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la mencionada compañía sin que en dicha compañía se puedan instrumentar mayorías superiores a esta participación para la toma de cualquier tipo de acuerdo social, así mismo declaran que para aceptar la cesión de participaciones a favor de la compañía colombiana RO-3S.A.S el señor **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO** ostentará siempre la administración real y efectiva de RO-3 S.A.S. en su calidad de Administrador Único, si por cualquier motivo el señor **DIEGO IVAN RODRIGUEZ PROZCO** cesase en sus funciones de administrador o dejase de cumplir cualquiera de las condiciones establecidas, las participaciones adquiridas por RO-3 S.A.S. deberán ser cedidas a **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO** en las mismas condiciones en las que fueron adquiridas, en caso de que este ultimo manifestase su voluntad de no adquirirlas o transcurrido el plazo de tres meses desde acaecido el hecho que lo motiva, sin cumplirse esta obligación, RO-3 S.A.S deberá ponerlas a disposición de Alegria Activity Ecuador Activecua Cia. Ltda. Para su adquisición por parte de este por su precio justo, todo lo cual consta en el Acta Extraordinaria de Socios de la compañía Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda. **ACTIVECUA**, la cual se adjunta como documento habilitante. **QUINTA: ACEPTACION.**- la compañía RO-3 S.A.S. debidamente representada por la abogada **MARIA JOSE ZURITA LUNA**, en su calidad de Apoderada Especial, nombrada para el acto específico de Cesión de Participaciones de la compañía, acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por el señor **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO**, por así convenir a sus intereses.- **SEXTA: ENTREGA**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- El cedente entregarán al representante legal de la compañía, los certificados de aportaciones que tengan en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de unos nuevos certificados en su favor y del cessionario, con la nueva totalidad de aportaciones de la compañía.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.- Firmado Abogada María José Zurita, Registro Número cero nueve dos mil once setenta y seis, Foro de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-

Doy fe:

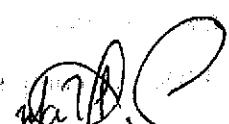
p. Alegria Activity Ecuador Cia. Ltda.
ACTIVECUA


Carlos Esteban Navas Quintero
Gerente General
C.C. No. 0908553464
C.V. 043-0036

p. Diego Rodriguez Orozco

p. R0-3 S.A.S.


Ma. Jose Zurita Luna
C.C. No. 0917292039
Apoderada especial
Cedente


Ma. Jose Zurita Luna
C.C. No. 0917292039
Apoderada Especial
Cesionaria

copia de su original, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de
la COMPAÑIA ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA; ACTIVECUA, que rúbrico,
señalo u firmo en Guayaquil, a treinta y un días de JULIO del año dos
mil diezce (11)

Juanita V



Mr. Alberto Escobadilla Poderio
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA ALEGRÍA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA. ACTIVECUA, OTORGADA EL CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, tomo nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, mediante escritura pública otorgada el TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.249

FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2013

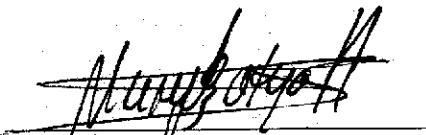
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ALEGRIA ACTIVITY ECUADOR CIA. LTDA.** ACTIVECUA, autorizada por el **Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de Guayaquil**, el día 30 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO** con autorización de su conyuge **MARIA JOSE ZURITA LUNA** cede y transfiere (980) participaciones a favor la compañía RO-3 S.S.A.S, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **130.486 a 130.514**, Registro Mercantil número **17.883**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35249




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 18 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RODRIGUEZ OROZCO DIEGO IVAN	980	RO-3 S.A.S

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0625565